

# **SOBRE LA DEUDA PÚBLICA EN ARGENTINA Y EL “ACUERDO” CON EL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL**

Beatriz Rajland\*

## **Introducción**

El gobierno argentino, a través de su presidente Alberto Fernández, y su Ministro de Economía, Martín Guzmán, anunció el 29 de enero pasado y a días del vencimiento de un pago, que se había llegado a un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) en cuanto al pago del préstamo inédito de 57.000 millones de dólares que el organismo otorgó en 2018 al expresidente Mauricio Macri. Los “negociadores” se ufanaron de que el FMI no impondría saltos devaluatorios, ajustes laborales o previsionales. Al mismo tiempo informaron que el FMI monitoreará cada tres meses el rumbo de la economía argentina en función del cumplimiento de las obligaciones contraídas. Hasta aquí la “noticia”, luego se fueron conociendo aspectos de esta “negociación”, los más gruesos, no lo que se denomina la “letra chica”.

Es importante tener en cuenta que aprobar este acuerdo, o cualquier otro con el FMI, implicaba legitimar su reclamo, avalar el proceder del gobierno del expresidente Macri. Este es un principio jurídico elemental. Si corresponde que se rechace una operación (la del 2018) por ilegal, ilegítima y odiosa —lo que desarrollaremos luego— y si se la cambia por una nueva destinada a reemplazar a la anterior, lo que se está haciendo es avalar, reconocer, legitimar, aceptar la anterior. De hacerlo, Argentina hipotecaría su futuro y una vez más se sometería al poder económico más concentrado.

Por eso el momento de desconocer ese compromiso espúreo y viciado que contrajo el expresidente Macri, el momento de reclamar su nulidad con base era ahora, el momento y la oportunidad. De no hacerlo, se lo reconocería como deuda y la Argentina, una vez más quedará atrapada en la telaraña del FMI, habiendo legitimado lo ilegítimo. Y esto es lo que finalmente sucedió con la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores el 10 y el 17 de marzo respectivamente. Conformado por el FMI el 25 del mismo mes.

## **Un poco de historia para llegar a hoy**

La deuda pública, particularmente desde la dictadura cívico-militar-ecclesiástica de 1976, ha constituido uno de los agobios más profundos ejercidos sobre el pueblo argentino.

El crecimiento de la deuda a niveles del 80% del Producto Bruto Interno (PBI) anual del país es el resultado de la política seguida por todos los gobiernos, desde 1983 a la fecha, que comenzó con el reconocimiento de la deuda tomada por la dictadura y la nacionalización de la deuda de las grandes empresas.

---

\* Doctora en Derecho Político por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora consulta de la UBA. Co-coordinadora del GT de CLACSO “Crítica jurídica y conflictos socio-políticos”, representante de la Corriente Política de Izquierda (CPI) en la Autoconvocatoria por la suspensión de pago y auditoría de la deuda.

El endeudamiento externo entre 1976 y 1983 sirvió para solventar negocios privados. Esta afirmación se desprende del fallo del juez Jorge Ballesterio dictado en junio de 2000, en la causa “Olmos Alejandro s/ Denuncia” en la que se investigó el proceso de endeudamiento del país durante la última dictadura militar. Esta causa fue iniciada en octubre de 1982 y cerrada en 2000. En ella se reúnen decenas de investigaciones, millares de fojas, informes periciales, recortes de diarios, declaraciones de exfuncionarios, todos datos que durante dieciocho años fueron recopilándose y que desentrañan los mecanismos utilizados para estafar al país.

La investigación judicial, que contó con numerosos peritos de organismos oficiales y privados, locales y extranjeros, comprometió seriamente a las autoridades civiles y militares de entonces, entre ellas, al ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, a su mano derecha, Guillermo Walter Klein (h), quien tuvo a cargo la Secretaría de Programación y Coordinación Económica, y a los distintos presidentes del Banco Central.

Se comprobó el carácter fraudulento de la Deuda Pública con la constatación de la existencia de 477 irregularidades, pero habiéndose decretado la prescripción, no se tomaron definiciones al respecto. Sólo el Juez dispuso dar traslado de todo lo investigado y de las pruebas al Congreso de la Nación para que operara en consecuencia. Se nombró una Comisión Bicameral pero nada se hizo con todo ese rico material (Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, 2001).

El Premio Nobel de la Paz, Adolfo Pérez Esquivel, en el “Homenaje brindado a Alejandro Olmos y su lucha”, el día 13 de julio de 2020, afirmó que: “La cuestión de la deuda tiene que ver con lo que fue un plan siniestro impuesto en América latina que costó vidas a los pueblos de toda América latina y en particular aquí en Argentina con el secuestro y desaparición de personas, las torturas. La deuda no está separada de ello. Es decir, la deuda no es un problema económico, es un problema político, un problema de dominación... Y por eso hay que hablar de la preocupación que tenemos con respecto al Congreso, a los gobiernos, que nunca quisieron investigar la deuda. Esa deuda odiosa, inmoral e injusta afecta la vida de los pueblos”.

Es sabido que a los organismos financieros internacionales, a los inversores privados les resulta conveniente mantener la deuda eterna, que capitaliza permanentemente los intereses, que sujeta al país a las políticas marcadas por esos organismos, que nunca se ha utilizado en beneficio del desarrollo productivo, sino para la especulación financiera, que en el corto o mediano plazo (según lo consideren) exigen políticas de flexibilización laboral y previsional, de profundización de ajustes, de disminución de gastos fiscales y no atención de las necesidades sociales. El gobierno presidido por Mauricio Macri (2015-2019), contrajo en 2018 un préstamo con el FMI, por 57.000 millones de dólares de los cuales se efectivizaron 45.000 millones de dólares. Esta operación no fue sometida al Congreso de la Nación como está establecido en la Constitución Nacional (art. 75, inc. 22 y art. 76)<sup>1</sup>. El mismo FMI violentó su

---

<sup>1</sup> Art. 75, inc. 22 - Aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede. Los tratados y concordatos tienen jerarquía superior a las leyes. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación

propio estatuto y reglamento al otorgar un préstamo por mucho más de lo que estaba autorizado ya que es superior<sup>2</sup> a la cuota asignada en función al capital de la Argentina en el organismo que es de 23.000 millones de dólares. Dicho “préstamo” representa el 47% de la cartera del FMI y claramente la Argentina no podría pagarlo.

¿Cómo y porqué se autorizó? Fue el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, quien lo avaló y determinó su otorgamiento para “ayudar” al presidente Macri con la campaña electoral que se avecinaba para el 2019, para que se sostuviera al frente del gobierno y cómo principal puntal de la política estadounidense contra Cuba y Venezuela. Aclaremos que de todos modos Macri perdió esas elecciones.

Por otra parte, y es lo fundamental, ese dinero no se utilizó para beneficio del pueblo sino para pago de deuda anterior (sin negociarla), especulaciones financieras y fuga de divisas particularmente efectuada por los “amigos” del poder, fuga de capitales de grandes empresas como Telefónica, Pampa Energía, Western Unión, American Express, General Motors, Shell, Cervecería y Maltería Quilmes, Telecom, entre otras. Todo facilitado por las propias autoridades gubernamentales y verificable en la cuenta de reservas internacionales del Banco Central de Argentina..

Esto hace que consideremos que la llamada “deuda” es ilegal, ilegítima y “odiosa” (en términos del derecho internacional).

El concepto de “deuda odiosa” está basado en la doctrina formulada por el jurista ruso Alexander Nahum Sack (Toussaint, 2016). Una deuda es “odiosa” cuando fue contraída sin que lo sea para satisfacer necesidades del pueblo o de la nación y en la que, además, acreedor y deudor son conscientes de la imposibilidad de su pago. Existen casos en la historia contemporánea de aplicación de esa doctrina, entre otros, por el propio EEUU recientemente en 2003 en Irak, luego de la invasión.

Por eso, no se trata de una deuda, sino de una verdadera estafa al pueblo argentino (Rajland, 2020), un verdadero fraude.

## **El Acuerdo**

Dijimos que el gobierno argentino había anunciado un acuerdo con el FMI del que no dió a conocer mayores detalles, o sea lo que se denomina “la letra chica” del mismo.

---

Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño; en las condiciones de su vigencia, tienen jerarquía constitucional, no derogan artículo alguno de la primera parte de esta Constitución y deben entenderse complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. Sólo podrán ser denunciados, en su caso, por el Poder Ejecutivo nacional, previa aprobación de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara. Los demás tratados y convenciones sobre derechos humanos, luego de ser aprobados por el Congreso, requerirán del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los miembros de cada Cámara para gozar de la jerarquía constitucional.

Art. 76 - Se prohíbe la delegación legislativa en el Poder Ejecutivo, salvo en materias determinadas de administración o de emergencia pública, con plazo fijado para su ejercicio y dentro de las bases de la delegación que el Congreso establezca. La caducidad resultante del transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior no importará revisión de las relaciones jurídicas nacidas al amparo de las normas dictadas en consecuencia de la delegación legislativa.

<sup>2</sup> Los USD 57.000.000.000 representaban el MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE POR CIENTO (1277 %) de la cuota de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Organismo, según el proyecto de ley ingresado por el Poder Ejecutivo en el Congreso de la Nación con fecha 4 de marzo último, bajo el Número:INLEG-2022-20545353-APN-PTE.

Finalmente y después de distintos anuncios no concretados, con la apertura este 1º de marzo de las sesiones ordinarias del Congreso para el 2022, el presidente Alberto Fernández —como está estipulado por la Constitución y refrendado por una ley que lo contempla específicamente<sup>3</sup>— informó que se enviaría esa misma semana. El envío se efectivizó el 4 de marzo.

Este acuerdo debía suscribirse antes del 22 de marzo próximo, fecha de un vencimiento clave para no entrar en default, aunque estaba prevista una prórroga de 6 meses para que se hiciera efectivo. Y está claro que la suma comprometida por el gobierno del presidente Macri para este año (más de 19.000 millones de dólares) es absolutamente impagable, de ahí la urgencia por parte del Gobierno, que resolvió asumirlo políticamente y aceptar pagar esa estafa —aunque admite que lo sea— al firmar el acuerdo negociado con el FMI.

Lo “acordado” es, en primer lugar, un programa *stand-by*<sup>4</sup> por dos años y medio, coincidente con el tiempo que restaría para cancelar el *stand-by* del gobierno Macri.

De acuerdo a lo informado, el FMI se compromete a desembolsar, trimestralmente, el equivalente de los vencimientos, incluido lo ya cancelado por la Argentina hasta ahora, lo que asciende a algo más de 5.000 millones de dólares. Al mismo tiempo, se establece una meta de acrecentar las reservas internacionales en 5.000 millones de dólares, o sea que este “acrecentamiento” surgiría de lo que el propio FMI daría como fondos recuperados (los que ya se han pagado). Pero claro, esto no es una donación, el FMI se “paga a si mismo”, en realidad es una operación de caja, no un traslado de moneda (así lo exige su reglamento) digamos, pero eso genera intereses que se agregan a la suma recibida por el gobierno Macri, que se pagará en los años siguientes con el agregado enunciado del “control” de la macro-economía argentina que hará el FMI cada tres meses para ver si desembolsa o no esa suma a menos que se “adopte” el plan que el Fondo establezca.

Al mismo tiempo se “acordó” un “préstamo de facilidades extendidas”, por un plazo de 10 años, con un plazo de gracia de 4 años y medio, con un primer vencimiento a mediados del 2026. La cancelación está prevista para el 2034<sup>5</sup>.

Esto significa que el *stand-by* de la operación llevada a cabo por el entonces presidente Mauricio Macri en 2018 que tenía vencimiento en 2025, se refinancia y se transforma en otro préstamo por idéntico monto en Derechos Especiales de Giro (DEG) con vencimiento en 2034. O sea que seguirá la rueda girando a favor del FMI y en perjuicio del pueblo argentino.

---

<sup>3</sup> Aclaremos que los legisladores sólo podían aprobarlo o no, o sea no se pueden introducir modificaciones.

<sup>4</sup> Acuerdo *Stand-by*

<sup>5</sup> El Programa de Facilidades Extendidas a efectos de refinanciar la deuda existente entre la República Argentina y el Fondo Monetario Internacional, correspondiente al Acuerdo *Stand-By* suscripto en el año 2018, que se pone a consideración del Honorable Congreso de la Nación, es un Acuerdo que establece, para cada desembolso, un período de repago de 10 años, con 4 años y medio de gracia. El total de desembolsos que recibiría la Argentina a través del nuevo programa equivale al monto del préstamo *Stand-By* que ejecutó el gobierno anterior, equivalente aproximadamente a USD 44.500 millones. Cada desembolso se repaga en 12 cuotas semestrales, a partir de 4 años y medio más tarde de haberse desembolsado. Los compromisos asumidos en el marco del Programa comprenden un periodo de 2 años y medio de duración y tendrán revisiones técnicas cada 3 meses. Cada revisión estará acompañada por un desembolso (condicionado a la aprobación de la revisión). De esta forma, las revisiones finalizarían en el segundo semestre del 2024. (Tomado del Proyecto de ley ingresado por el Poder Ejecutivo en el Congreso de la Nación con fecha 4 de marzo último, bajo el Número: INLEG-2022-20545353-APN-PTE.)

Pero, hay más, diría que mucho más. La Argentina se compromete a una baja gradual del déficit fiscal de -2,5% en 2022, -1,9% en 2023, -0,9% en 2024 y que llegue a 0 en 2026.

El gobierno se ufana de haber obtenido del FMI que no exigiera reformas laborales y previsionales, ni aliento a privatizaciones para bajar el déficit fiscal y que ello se conseguirá con crecimiento y aumento de la tributación. En efecto no figuran esas exigencias en estos dos años y medio del *stand-by*, pero es necesario aclarar que los ajustes ya están instalados desde el gobierno de Macri, pero sostenidos y ejecutados también por el actual gobierno: salarios por debajo de la inflación (que es alrededor del 50% en los tres últimos años), jubilaciones que no cubren ni el 50% de lo necesario para sobrevivir. ¿O es un misterio que haya aproximadamente casi un 50% de la población bajo la línea de pobreza y un 11% bajo la línea de indigencia? ¿Porqué el FMI cambiaría su política permanente? La experiencia que tiene la Argentina con 22 Acuerdos firmados a lo largo de su historia nos avala para esa desconfianza certera.

Respecto a bajar la tasa de inflación y las consecuencias de los métodos a utilizar, se aduce que ahora el FMI acepta argumentos multicausales sobre la tasa de inflación. En verdad eso es pura retórica porque lo que el Fondo va a inspeccionar cada tres meses es si la tasa de inflación está bajando con un ajuste monetario. En la práctica esto impacta sobre lo laboral y lo previsional e implica una reforma implícita.

## **El debate (?) y la aprobación del Acuerdo**

Con el Proyecto de Ley presentado para su tratamiento, se incorporaron anexos del denominado Programa de Facilidades Extendidas, que contenían dos bloques principales: por una parte, el esquema de políticas macroeconómicas y, por la otra, las consideradas medidas de crecimiento de mediano plazo y de estabilidad duradera.<sup>6</sup> En esencia el que ya se había anunciado, pero con algunas reformas sustanciales, referidas fundamentalmente a exigencias de aumento de tarifas de gas y de electricidad (la de luz ya se aumentó un 22% y está previsto antes de mitad de año otro 20%).

El Proyecto de Ley presentado por el Poder Ejecutivo, decía:

*“ARTÍCULO 1º.- Apruébase, en los términos del artículo 2º de la Ley N° 27.612, el Programa de Facilidades Extendidas a efectos de refinanciar la deuda existente entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, correspondiente al Acuerdo Stand By suscripto en el año 2018. ARTÍCULO 2º.- A los fines del artículo 1º, se acompañan el “Memorando de Políticas Económicas y Financieras” y el “Memorando Técnico de Entendimiento”, como Anexos IF-2022-20313101-APN-SLYA#MEC e IF-2022-20313142-APN-SLYA#MEC, que componen el Programa de Facilidades Extendidas mencionado en el artículo precedente y que forman parte integrante de la presente ley”.*

El Congreso de la Nación debatió el acuerdo en la Cámara de Diputados el 10 de marzo y en la de Senadores el 17 de marzo, previo dictamen de las comisiones involucradas, aprobándose la siguiente ley:

---

<sup>6</sup> Tomado del Proyecto de ley antes citado.

*“Apruébase de acuerdo a lo estipulado en el artículo 75 inciso 7 de la Constitución Nacional y en los términos del artículo 2 de la ley 27612 las operaciones de crédito público contenidas en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el FMI para la cancelación del acuerdo Stand By celebrado en 2018 y para apoyo presupuestario.”*

Como se puede ver, en realidad el Congreso tomó en consideración solamente el artículo 1º del Proyecto de Ley (sólo algo modificado en su redacción) que explicita que se aprueba el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse entre el Poder Ejecutivo y el FMI, pero no consideró siquiera el artículo 2º referido a los Memorandos Políticos y Técnicos. O sea, facultó al Poder Ejecutivo a seguir adelante sin comprometer un apoyo a la programática acompañada.

¿Por qué ocurrió esto? Sencillamente porque la aprobación del acuerdo con el FMI en el Congreso, fue logrado con el voto positivo de la principal coalición opositora, Cambiemos (de derecha), la que contrajo semejante compromiso en el 2018. Esta Coalición no consensua con las Programáticas ofrecidas por la Presidencia, pretende aun más ajustes. Y sin sus votos no hubiera habido aprobación, originariamente al Gobierno no le alcanzaban los votos propios y de aliados, situación que se agravó cuando de la totalidad del Frente de Todos un grupo votó en contra (28 diputados y 13 senadores) y otra parte se abstuvo (13 diputados), haciéndolo a favor sólo 77 diputados.

O sea, este acuerdo se aprobó fundamentalmente por los votos de la oposición, se aprobó por derecha, cuando el Gobierno se considera nacional y popular.

El gobierno alardea que con este Acuerdo habrá dos años y medio de tranquilidad respecto a las operaciones con el Fondo, que le va a hacer los desembolsos para pagarse a si mismo y ello daría oportunidad para el crecimiento. Lo que no añade es que esos desembolsos se harán siempre y cuando el monitoreo trimestral pactado de la economía argentina le resulte aceptable —ya que el FMI actuará como un fiscal de la economía del país— y eso implicará exigencias de ajuste fiscal y monetario, con lo cual el crecimiento soñado quedará trunco. Esos ajustes se exigirán por el Fondo como es habitual desde su existencia, porque no olvidemos que a partir del 2026 la Argentina se compromete a pagarle los 45.000 millones más los intereses de todo el período comprendido desde el 2022 hasta su liquidación, que son aproximadamente 13.000 millones de dólares.

Recordemos que el FMI nació en Bretton Woods, en 1944, a fines de la segunda guerra mundial, por iniciativa de Estados Unidos, acompañado por Gran Bretaña, con la idea de ordenar las cuestiones relacionadas con el sistema monetario internacional con Estados Unidos y el dólar a la cabeza. Ordenar, no ayudar al crecimiento de los países subdesarrollados, sino en beneficio de los más poderosos, insisto, con EEUU adelante. ¿Cuál sería la razón para que esta vez el FMI actuase diferente a como lo ha hecho siempre, a lo largo de los 22 compromisos que tomara la Argentina con el organismo y como lo ha hecho en todo el mundo? ¿Por qué se desempeñaría con la Argentina distinto a cómo lo hizo con Grecia, por ejemplo?

La cuestión no es si explícitamente no se ha mencionado los ajustes laborales, previsionales, monetarios, sino la experiencia histórica, la práctica cotidiana y por sobre todas las cosas, que el ajuste y las reformas estructurales hacen a la lógica del funcionamiento y las políticas aplicadas por el FMI.

¿Por qué no habría de ser así esta vez? ¿Por qué el FMI quebrantaría esa lógica?  
¿Qué indicios habría?

Simplemente ninguno.

El FMI no es un banco comercial, o sea no está acuciado por el reintegro o cancelación de sus “préstamos” para seguir con sus operaciones, sino que estimula la continuación de las ataduras macroeconómicas que pretende, por la renovación permanente de las refinanciaciones que nos mantengan bajo su dominación.

### **Desde el lado de los intereses populares**

Desde el mismo inicio del gobierno de Alberto Fernández en enero de 2020 se conformó una campaña popular a través de la “Autoconvocatoria por la suspensión de los pagos y auditoría de la deuda”, a contra marcha de la lógica gubernamental de negociar pagando. Esta iniciativa es una articulación en forma abierta de organizaciones movimientos sociales, asambleas, partidos y movimientos políticos populares, sindicatos, referentes sociales, políticos, culturales y de los derechos humanos, comprometidos con la consigna que le dio origen, considerando que la auditoría propuesta debía ser sobre la base de la participación popular en ella, además de los profesionales idóneos y la bicameral parlamentaria formada hace años a los efectos pero que nunca tuvo un funcionamiento real. Desde esta iniciativa se construyó una dinámica de movilización en repudio y rechazo a la convalidación de la estafa que se estaba negociando y que terminó en el acuerdo firmado con el FMI, esta vez con acuerdo del Congreso. La Autoconvocatoria devino en un movimiento que fue creciendo en amplitud, durante el primer año de pandemia y mitad del segundo funcionó sólo virtualmente, luego con acciones en la calle, movilizaciones populares.

En el 2020, la Autoconvocatoria encaró la realización de un Juicio Popular contra la deuda y el FMI, con prestigiosas personalidades en el jurado como Adolfo Pérez Esquivel, Nora Cortiñas, así como en la defensa y la fiscalía.

Este juicio fué una respuesta de acción social colectiva, ante el grave empeoramiento de las condiciones de vida de la mayoría del pueblo y del ambiente natural y la incidencia al respecto que tienen estos instrumentos centrales del desorden económico y ecológico local e internacional reinante. Fué una respuesta participativa de justicia popular, ante el hecho que, en los cuarenta y cuatro años y diversos gobiernos que han sucedido al golpe militar-cívico-corporativo-ecclesiástico de 1976, ni el Poder Ejecutivo, ni el Judicial, ni el Legislativo han asegurado las acciones necesarias para poner fin a los crímenes de esta monumental estafa, revertirlas y lograr que sus responsables sean sancionados y su costo reparado.

Como aportes probatorios se realizaron 15 encuentros semanales, públicas y virtuales, en los que se recibieron las denuncias y testimonios de un centenar de organizaciones y referentes populares, abarcando una veintena de ejes temáticos<sup>7</sup> que expresaron la diversidad de las dimensiones de la vida trastornadas y violentadas por la deuda y las políticas que impulsa el FMI. Se recibió, asimismo, una extensa documentación y los informes de peritaje solicitados a personas con conocimiento y experiencia en relación al objeto del Juicio.

---

<sup>7</sup> Salud, Educación, Vivienda, Alimentación, Previsión, Movimiento de Trabajadorxs, Ecología, Extractivismo, Economía popular, entre otros.

Entre sus aspectos relevantes, el Tribunal Popular, que emitió su sentencia en diciembre de 2020, sostuvo “la nulidad absoluta de las deudas públicas y los acuerdos con el FMI, no obstante su reiterada reestructuración, y afirmó el derecho del pueblo y de la Nación a rechazar su pago. Por esa razón, se solicitó “poder llevar adelante una auditoría integral, con participación ciudadana, de la deuda pública y de los acuerdos firmados con el FMI, a fin de establecer la legalidad y legitimidad de los mismos.

En otro de los puntos, se solicita “al Ministerio de Economía y a través de dicho Ministerio al Banco Central de la República Argentina y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que se den a conocer la nómina de los tenedores de deuda pública y de aquellas personas o grupos que fugaron fondos al exterior y de quienes tienen dineros en paraísos fiscales

El jurado popular también exigió terminar con el “secretismo” en temas relacionados con la deuda pública, pidió que el Congreso no delegue sus atribuciones en torno a esas cuestiones y que los pasos relacionados a dicha problemática estén precedidos por informes independientes “sobre el impacto que el mismo traerá en materia de derechos humanos esenciales y sobre el ecosistema” (Fallo del Juicio Popular a la deuda y el FMI).

La Autoconvocatoria siguió proyectándose, ampliándose, encarando debates que se fueron haciendo presenciales y acciones y movilizaciones en las calles durante la segunda mitad del 2021. En diciembre de ese año, tuvo lugar una muy numerosa manifestación promovida conjuntamente por la Autoconvocatoria y la izquierda parlamentaria Frente de Izquierda y de Trabajadores-Unidad (FITU) y otros sectores, que se repitió en lo que va de este año, culminando cuando se trató el “acuerdo” en el Congreso.

### **Oposiciones, contradicciones y rupturas que no se consumen**

Es interesante señalar que en el marco de la negociación, asumida por el gobierno, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió un informe a mayo del 2020, en el cual se destaca que sobre 100.000 millones de dólares ingresados durante la gestión 2015-19, unos 86.000 millones de dólares se fugaron. Además, que 100 personas realizaron compras netas por 24.679 millones de dólares, de los cuales, los 10 principales lo hicieron por 7.945 millones de dólares. Lo que no hizo el BCRA es dar los nombres de los que se beneficiaron con las operaciones de deuda asociadas a la fuga de capitales (BCRA, 2020).

Es sobre esta base que por disposición del Presidente Alberto Fernandez, se inició una querrela criminal hace poco menos de un año.

Esta medida fue anunciada en el discurso del Presidente al inaugurar las sesiones legislativas el 1º de marzo de 2021.

Dijo en esa oportunidad: “Sabemos que ese crédito fue otorgado para favorecer la campaña presidencial de Mauricio Macri. Eso fue una administración fraudulenta y una malversación de caudales públicos como nunca antes habíamos registrado”.

Y anunció: “He instruido que se haga una querrela criminal para saber quienes fueron responsables de la mayor malversación de caudales que nuestra memoria recuerda” (Fernández, 2021).



Pero sólo se inició y quedó ahí, sin movimiento. Recién después de que se aprobara el “acuerdo” con el FMI, el Presidente volvió a plantear que se seguiría adelante con la querrela.

La pregunta que se impone es: si se reconoce el fraude de ese crédito, la malversación de caudales públicos y se promueve una querrela criminal, ¿cómo se termina legalizando lo ilegalizable, acordando el pago de esa estafa al pueblo argentino? No hay respuesta alguna a este interrogante.

También durante el año 2021, comenzaron a levantarse voces del oficialismo cuestionando el pago de la “deuda” ilegítima, se conformaron colectivos como Soberanxs bajo el liderazgo de Alicia Castro (ex embajadora en Venezuela) y Amado Boudou (ex vicepresidente de la Nación) que emitieron declaraciones, promovieron un amparo judicial en curso, otros que ya existían como la Unión de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (UTEP) desarrollaron también planteos críticos.

En el mes de enero, el Jefe de la Bancada de Diputados del Frente de Todos (oficialista), Máximo Kirchner<sup>8</sup> repentinamente anunció su renuncia a dicho cargo (no a su banca de diputado) en razón, según argumentó, a que no estaba de acuerdo con el curso y el contenido de las negociaciones con el FMI y por tanto no podría hacerse cargo de la responsabilidad que su función representaba para respaldar el “acuerdo” impulsado por el Presidente. A partir de allí se profundizó la llamada “grieta” en el interior de la coalición oficial. Aparecieron más voces críticas. Finalmente, ello se hizo evidente en la votación negativa respecto al “acuerdo” con el FMI, de 28 diputados del bloque de gobierno y la abstención de 13 de ellos a lo que luego se sumarían los votos negativos de una parte de los senadores.<sup>9</sup>

Después de la votación, parte de los diputados pertenecientes al oficialismo que votaron en contra o se abstuvieron emitió una declaración en la que se puede leer lo siguiente: “La aplicación de las políticas del presente acuerdo no sólo no van a solucionar ninguno de los problemas estructurales de la economía bimonetarista argentina, los van a agravar”. Presagiando que el acuerdo que actualmente ha sido aprobado, deberá ser revisado a futuro ya que “los programas del Fondo no son apropiados para promover el crecimiento ni tampoco para controlar la inflación”.

Y se agrega: “ el problema no es firmar con el FMI. Está claro que si tenemos una deuda con el Fondo tenemos que firmar un acuerdo con ese organismo. El problema, entonces, no es firmar. El problema es qué se firma. El documento también advierte sobre las revisiones trimestrales que la Argentina recibirá por parte del Fondo a las que califica como “monitoreo estricto” y causantes de “incertidumbres constantes” (Bormioli et al, 2022).

La carta es dura, como otras declaraciones de distintos grupos del Frente de Todos, lo cual, sin duda, mostró un quiebre en el frente interno. Sin embargo, adviértase que no se manifiestan por suspender pagos e investigar sino por, en todo caso, mejores

---

<sup>8</sup> Hijo de la vicepresidenta Cristina Kirchner y líder de La Cámpora, grupo kirchnerista dentro del Frente de Todos.

<sup>9</sup> Votaron también rechazando el “acuerdo” con el FMI, los cuatro diputados de la izquierda, FITU y dos diputados ultraliberales

niveles de negociación que ciertamente también podrían haberse intentado, teniendo en cuenta la situación irregular del propio FMI en la cuestión.<sup>10</sup>

De todas formas no se duda en pagar, aunque se reconozca la ilegitimidad del reclamo.

Y esto es lo que interesa considerar: los gestos de “rebeldía” en el interior del oficialismo no han derivado hacia actitudes concretas, no se ha convocado a pronunciarse en las calles, frente al Congreso, a participar de las movilizaciones promovidas a las cuales hicimos referencia.

### **Las deudas hay que pagarlas, las estafas no!<sup>11</sup>**

Hay un axioma que intenta siempre imponerse a través de la naturalización y de convertirlo en “sentido común”. Es el de que las deudas hay que pagarlas, pero sin detenerse en el análisis de las circunstancias, modos y forma en que fueron tramitadas. Más aun se invoca que no sólo hay que pagarlas, sino también honrarlas y se honran pagando. Es hora de preguntarse quién debe a quién. Los reales acreedores no son los pueblos si traemos a la memoria el devenir histórico de estas presuntas deudas. Hay que deconstruir ese sentido común.

Así se protegerían las prestaciones sociales, las jubilaciones, los salarios de los trabajadores y las inversiones imprescindibles en salud, educación e infraestructura.

Un interrogante que está siempre presente y no sólo en Argentina, es el de qué pasaría si no se pagara, si se desconociera el acuerdo con el FMI de 2018.

Se trata de un debate local y global. Hay ejemplos en el mundo, como el relacionado con la guerra de Irak, entre otros. En Argentina, el antecedente es el del 2001/02 cuando se declaró el default que no tuvo consecuencias catastróficas para el funcionamiento económico en el país y en el mundo.

No queremos con esto significar que no implicaría una problemática importante en cuanto a la reacción del mercado internacional.

El país se vería afectado con el cierre del financiamiento global, pero eso ya ocurre ahora y desde hace tiempo, incluso en materia de inversiones de capitales externos.

Ya nos referimos al costo social del “acuerdo” de pago, por los ajustes a producirse. Se podría pensar que la suspensión de pago y auditoría propuesta pudiera abrir la posibilidad de encarar un rumbo realmente soberano y en beneficio de los sectores populares.

Claro que esto supone la construcción de consensos amplios que respalden esa política.

“Si Argentina sigue pagando tiene problemas con su pueblo, si no paga entra en contradicción con el poder económico mundial. La opción siempre en política es decidir con quién enfrentarse”, ha dicho el economista Julio Gambina. Agregando que:

---

<sup>10</sup> Reconocido por el propio FMI en la investigación interna que realizó el organismo.

<sup>11</sup> Consigna voceada en las calles.

“Mientras se mantenga el pago de la deuda no se pueden atender las necesidades y urgencias que tiene gran parte de la sociedad argentina” (Gambina, 2022).

En un país como la Argentina con casi el 50% de pobreza, altos porcentajes de indigencia, elevada y creciente inflación continua en los últimos cuatro años, salarios reales en caída desde hace cinco años, desempleo y altísimos niveles de empleo precario cuya remuneración no cubre siquiera la canasta básica, jubilaciones devaluadas, la perspectiva de empeoramiento de la situación con el “acuerdo” suscripto con el FMI, aparece claramente.

Los cambios necesarios requieren de la construcción de alternativas concretas y de sujetos y sujetas que la implementen.

Al reflexionar sobre todo esto planteado, hay que tener en cuenta que no se trata solamente del dilema hamletiano de pagar o no pagar. Eso no es suficiente, si no hay cambios profundos se vuelve una y otra vez a la lógica del ámbito financiero internacional. Se trata de volver a debatir acerca de una “nueva arquitectura financiera mundial”, del cambio de modelos productivos imperantes, de la implementación de un fondo financiero regional, de un Banco del Sur, de una nueva integración de los pueblos.

El poder del capital concentrado, de los organismos financieros internacionales, de las deudas eternas, de las políticas extractivistas, opera sobre la pérdida de soberanía de los pueblos y sobre la naturaleza misma de la que intentan apropiarse como en el caso del agua, de los bosques, de las riquezas mineras. De ahí la necesidad de tomar medidas estructurales de cambio, tales como la nacionalización del comercio exterior, la implementación de la soberanía alimentaria, de la soberanía energética, de la soberanía hídrica.

## **Bibliografía**

BALLESTEROS, Jorge (2001). Sentencia completa del juicio a la deuda externa argentina, en *Cuadernos de historia viva*. Rosario: Facultad de Humanidades y Artes, Escuela de Historia, Universidad Nacional de Rosario.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (2020). *Mercado de cambios, deuda y formación de activos externos 2015-2019*, en: <http://www.bcra.gob.ar/Noticias/publicacion-de-informe-mercado-cambios-deuda-2015-2019.asp>.

BORMIOLI, Lisandro et al. “La vuelta del FMI a la Argentina. ¿Cómo llegamos hasta aquí?”, en FMI: la dura carta de La Cámpera que explica el voto en contra de Máximo y 35 de los 41 diputados del Frente de Todos, *El Cronista*, Buenos Aires, 11 marzo 2022. <https://www.cronista.com/economia-politica/el-duro-comunicado-de-los-diputados-oficialistas-que-le-dieron-la-espalda-al-acuerdo-con-el-fmi-el-fondo-va-a-ser-un-co-administrador/>

FERNÁNDEZ, Alberto (2022). Alberto Fernández anunció una querrela criminal contra los endeudadores macristas, en *Página 12*. <https://www.pagina12.com.ar/326802-alberto-fernandez-anuncio-una-querrela-criminal-contra-los-e>

*Fallo del Tribunal del Juicio Popular a la Deuda y el FMI*. 2020 Buenos Aires: Autoconvocatoria por la Suspensión del Pago e Investigación de la Deuda <https://autoconvocatoriadeuda.blogspot.com/2020/12/fallo-del-tribunal-del-juicio-popular.html>

GAMBINA, Julio (2022). El gobierno entre el pueblo y la subordinación ante el FMI, en *Resumen Latinoamericano*, 25 enero 2022. <https://www.resumenlatinoamericano.org/2022/01/25/argentina-julio-gambina-el-gobierno-entre-el-pueblo-y-la-subordinacion-ante-el-fmi/>

PODER EJECUTIVO. *Proyecto de ley ingresado por el Poder Ejecutivo en el Congreso de la Nación*, 4 de marzo de 2022. Número: INLEG-2022-20545353-APN-PTE.

RAJLAND, Beatriz (2020). Algunas reflexiones sobre la Argentina en contexto de pandemia, en *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, 5, 92. Buenos Aires: CLACSO.

TOUSSAINT, Eric (2016). La deuda odiosa según Alexander Sack y según el CADTM, en: <http://www.cadtm.org/La-deuda-odiosa-segun-Alexander>